

de giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, se subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

#### IV. Tribunal

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General, a propuesta de la Junta de Profesores del Museo, se designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto por el Director del Museo, como Presidente, y por cuatro Vocales elegidos entre los Jefes de Sección, actuando de Secretario el más moderno de ellos.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Comienzo de los ejercicios

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberá transcurrir, al menos, quince días hábiles.

#### VI. Programa y ejercicios

9.ª No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

El programa que regirá para la realización de los ejercicios determinados en la norma segunda de esta convocatoria es el siguiente:

##### a) Para el ejercicio teórico:

- 1) Principios generales de la legislación de caza, y restricciones de la Ley de Caza, con referencia a las especies protegidas.
- 2) Técnicas generales de preparación de ejemplares de museo para mamíferos, aves, peces, insectos y animales marinos.
- 3) Actual distribución geográfica en España de los mamíferos de caza mayor.
- 4) Andalucía: Provincias, partidos judiciales y principales regiones naturales que comprende.
- 5) Métodos y útiles de caza y trampeo de animales terrestres y acuáticos, destinados a colecciones de estudio.
- 6) Los principales grupos de mamíferos, con sus ejemplos más sobresalientes.
- 7) Los principales grupos de aves, con sus ejemplos más sobresalientes.
- 8) Los vertebrados acuáticos y sus adaptaciones.
- 9) Los parásitos externos de mamíferos y aves.
- 10) Regiones y piezas del esqueleto de los vertebrados.

##### b) Para el ejercicio práctico:

- 1) Preparación y naturalización de un ave.
- 2) Preparación y naturalización de un mamífero.
- 3) Preparación de piezas esqueléticas.

La duración de cada una de estas prácticas será fijada por el Tribunal teniendo en cuenta la mayor o menor dificultad de ellas.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación,

#### VIII. Presentación de documentos

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación académica de estar en posesión del título exigido en el apartado b) de la norma 3.ª
- c) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o Tribunal de honor, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de antecedentes penales.
- f) Certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante propuesto fuese femenino.
- g) Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación.

Si el aspirante aprobado tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y circunstancias que constan en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### IX. Toma de posesión

13. Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga, establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 57.

En el acto de toma de posesión se hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 28 de mayo de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de «Citología e Histología» y «Citología» de las Universidades de La Laguna y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna y la de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley número 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Histología» y «Embriología», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Univer-

sidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios; pruebas docentes, clases prácticas), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1971.

VILJAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 19 de junio de 1971 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a Conservador del Museo Provincial de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) oposición libre para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Martín Aimagro Basch.  
Vocales: Doña Ana María Vicent Zaragoza, don José Alvarez y Sáez de Buruaga, don Basilio Osaba y Ruiz de Erenchun y don Juan Agustín González Navarrete.

Suplentes:

Presidente: Don Guillermo Rosselló Bordoy.  
Vocales: Doña Concepción Fernández Chicarro, don Manuel Casamar Pérez, doña Rosa Donoso Guerrero y doña María Luisa Vázquez de Parga.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada, enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se acumulan vacantes y se rectifican otras anunciadas a concurso de méritos entre Directores escolares.*

Por Resolución de 14 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo) se convocó concurso de méritos entre Directores escolares, para proveer las vacantes existentes hasta el 1 de abril del año en curso.

Observada alguna omisión en las referidas vacantes y presentada por otra parte alguna reclamación de vacantes existentes hasta la precitada fecha, no incluidas entre las convocadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acumular al referido concurso las siguientes vacantes: Getafe (Madrid).—Colegio Nacional «Francisco Franco» de

32 unidades (16 de niños y 16 de niñas).

Leganés (Madrid).—Colegio Nacional «Francisco Franco» de 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Madrid.—Colegio Nacional «Fray Junipero Serra» de 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas).

Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Colegio Nacional «Divino Maestro» de 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Ujo, Santa Eulalia, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).—Dieciocho unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos, de ellas cuatro de niños y cuatro de niñas son de C. E. P.º «Hunosas»).

Las Palmas.—Colegio Nacional «Fernando Guanarteme» de 44 unidades (19 de niños, 19 de niñas, dos de párvulos, dos de educación especial de niños y dos de educación especial de niñas).

San Cristóbal de La Laguna Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Colegio Nacional comarcal de la Verdellada de 24 unidades (12 de niños y 12 de niñas).

2.º Rectificar el anuncio de algunas de las vacantes anunciadas en el siguiente sentido:

Las tres vacantes de direcciones anunciadas en Salamanca (capital) que aparecieron sin especificar son:

Salamanca.—Colegio Nacional «Filiberto Villalobos» de 16 unidades (14 de niñas y dos de párvulos).

Salamanca.—Colegio Nacional «Beatriz Galindo» de nueve unidades (ocho de niños y una de párvulos).

Salamanca.—Colegio Nacional «Victoriano Lucas» de nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos).

La vacante del Colegio Nacional «Virgen de Africa», que aparece como Madrid, Madrid, debe entenderse: Villaverde, Madrid.

La vacante que aparece como Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Coronada», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), debe entenderse como Colegio Nacional «Nuestra Señora de la O».

3.º Se abre un plazo de diez días hábiles para que los Directores que se hallen interesados en solicitar tales vacantes puedan efectuarlo.

Quienes ya hubieren formulado su petición y se hallen interesados en estas nuevas plazas, o rectificadas, presentarán simplemente instancia fijando el orden de preferencia con que deseen intercalarlas en su original solicitud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Genética» de la Universidad de Sevilla.*

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) para la provisión de la cátedra de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Universidad de Oviedo.*

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 26 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) para la provisión de la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Universidad de Sevilla.*

Vacante la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde pres-